



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0206

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la compañía "**MACANASTOURS CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón el 04 de octubre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Gualaceo con el No. 09 el 16 de octubre de 1996;

**QUE**, mediante la Resolución No. SC.DIC.C.10.935 de 07 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo bajo el No. 26 el 16 de diciembre de 2014, se ordenó la LIQUIDACIÓN de la compañía "**MACANASTOURS CIA. LTDA.**", por encontrarse disuelta de pleno derecho al haber incurrido en la causal prevista en el número 8 del 361 de la Ley de Compañías, debido a que el número de socios era inferior al mínimo legal establecido;

**QUE**, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**MACANASTOURS CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Gualaceo el 29 de enero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

**QUE**, de conformidad con el Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0148-M de 24 de junio de 2015, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la referida compañía ha notificado una transferencia de participaciones el 17 de junio de 2015, por lo que a esa fecha se encuentra con dos socios;

**QUE**, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo prescrito en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.327-M de 10 de julio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, al considerar que la compañía ha superado la causal que fundamentó la Disolución, por cuanto en el artículo 92 de la mencionada Ley, dos es el mínimo legal de socios para conformar una compañía limitada;

**En** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 04 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REACTIVACIÓN de la compañía "**MACANASTOURS CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Gualaceo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Gualaceo, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- **DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Aistro, para los fines legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a 13 JUL 2015

*M. Gabriela Carrasco Espinoza*  
Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CLP.  
TRÁMITE 434  
EXPEDIENTE 31747